



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA (PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL DEL VI PLAN NACIONAL DE I+D+i 2008-2011)**

Por resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación (BOE de 21 de diciembre), se aprobó la convocatoria para el año 2011 del procedimiento de concesión de ayudas del Subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada (Programa Nacional de Proyectos de Investigación del VI Plan Nacional de I+D+i).

De acuerdo con lo establecido en los apartados decimooctavo y decimonoveno de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, así como en el artículo 33.3 de la resolución de convocatoria, a la vista de los informes emitidos por las respectivas comisiones de evaluación, este órgano instructor acordó con fecha 22 de noviembre de 2011, dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas. El detalle de ayudas concedidas y denegadas se adjuntó mediante anexos a dicha resolución.

La solicitud de referencia **TIN2011-12803E**, presentada por la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, figuraba en el anexo de ayudas concedidas de dicha propuesta de resolución provisional.

No obstante, a tenor del informe individual previsto en el artículo 24.1.III c) de la convocatoria, que resume los aspectos más relevantes de la evaluación científico-técnica final y es asumido por la comisión de evaluación, esta solicitud debería haber sido incluida en el anexo de ayudas denegadas.

En consecuencia, una vez detectado este error material y de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Modificar la propuesta de resolución provisional del segundo plazo de solicitud de la convocatoria 2011 de ayudas dentro del subprograma de acciones complementarias a proyectos de investigación fundamental no orientada (Programa Nacional De Proyectos

CORREO  
ELECTRONICO:  
dgi@mineco.es

Albacete 5, 2º planta.  
28071-Madrid  
TEL.: 916038308/09



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

de Investigación Fundamental del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011), de manera que la solicitud de ayuda de referencia TIN2011-12803E, se retire de anexo de ayudas concedidas y se incluya en el anexo ayudas denegadas según se detalla en el anexo a la presente resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, el investigador principal recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILT@), ubicada en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

3.º La entidad solicitante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para exponer las alegaciones que estime oportunas. El plazo de diez días se iniciará al día siguiente a la publicación en la sede electrónica de esta resolución y su anexo.

La aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones se hará obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILT@), mediante firma electrónica avanzada.

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR**  
**Marina Villegas Gracias**  
**Subdirectora general de proyectos de investigación**

CORREO  
ELECTRONICO:  
dgi@mineco.es

Albacete 5, 2º planta.  
28071-Madrid  
TEL.: 916038308/09



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

## ANEXO

**Area de Gestión:  
Proyecto predenegado**

REFERENCIA PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	CONCEDIDO	PROGRAMA	MODALIDAD
TIN2011-12803E	ACTIVIDADES TELS PAIN	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	DPTO. INGENIERIA TELEMATICA	0	TIN	B

CORREO  
ELECTRONICO:  
dgi@mineco.es

Albacete 5, 2º planta.  
28071-Madrid  
TEL.: 916038308/09